PAQUETE ECONÓMICO 2027



ISR

DEDUCCIONES Y DETERMINACIÓN FISCAL

Nuevo mecanismo para las deducciones autorizadas

Cuando las deducciones superen el

96.67%

de los ingresos acumulables, quedarán limitadas a ese porcentaje.

≤ 96.67%

Se aplica el **99%** de las deducciones autorizadas.

AJUSTES A PAGOS PROVISIONALES DE ISR

Empresas con ingresos acumulables superiores a $50 millones.

Deducciones
≤ 96.67%
Coeficiente original ×
1.0658

Deducciones
> 96.67%
Coeficiente original ×
2.6162

EXCLUSIONES AL MECANISMO DE CONTROL

No aplica a:

- Industria automotriz terminal: se incluye a las empresas que operen bajo una autorización de depósito fiscal para el ensamble y fabricación de vehículos.
- Gasolinas y diésel: se incorpora a los contribuyentes dedicados al expendio al público, la distribución o la comercialización de estos combustibles.

ANTICIPOS POR SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS

- **Deducción diferida:** no se deducen al pagarse, sino hasta que el servicio se preste efectivamente o transcurra el periodo de uso del bien.
- **Aplicación proporcional:** si abarca varios ejercicios, la deducción se efectuará únicamente por la parte recibida en cada uno (mes a mes).
- **Requisitos:** contar con el CFDI del anticipo en el ejercicio pagado y con el comprobante fiscal que ampare la totalidad de la operación en el plazo previsto por la ley.

Límite a pérdidas fiscales

Límite de aplicación:

50%

de la utilidad fiscal (después del límite de deducciones).

Plazo de amortización:
10 a 20
ejercicios.

PAGOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

Se refuerzan los requisitos para su deducción, vinculando su procedencia al:

- Pago de las contraprestaciones.
- Entero de las retenciones correspondientes.
- Cumplimiento de las obligaciones informativas.

MENOR LÍMITE PARA DEDUCIR INTERESES NETOS

30% → 20%

de la utilidad fiscal ajustada.

- Aplica a empresas con más de $20 millones en intereses devengados a cargo durante el ejercicio.
- El excedente sobre el límite no será deducible.

REGÍMENES,
IVA, INVERSIONES Y ESTÍMULOS FISCALES

MODIFICACIONES RELACIONADAS CON LA UFIN

- Para el cálculo de la UFIN, los conceptos no deducibles ahora deben incluir tanto las erogaciones que incumplan los requisitos del **Art. 27** como las señaladas en el **Art. 28 de la LISR.**
- **Efecto potencial:** reducción de la CUFIN y mayor ISR al distribuir dividendos.

AUMENTO EN LÍMITE DE INGRESOS EN RESICO

Personas físicas
$3.5
→ 5
millones

Personas morales
$35
→ 50
millones

Para las personas morales, el régimen se contempla como una opción.

IVA OPCIONAL EN RESICO

7%
al total de ingresos cobrados del mes.

Consideraciones:

- Se continuará trasladando en el CFDI y cobrando al cliente el 16% (8% en la ZLFN).
- El IVA de compras y gastos no podrá acreditarse en el cálculo mensual (siguen siendo deducibles para ISR y PTU).
- La única disminución al impuesto determinado serán las retenciones de IVA efectuadas al contribuyente.
- **Permanencia:** Una vez ejercida la opción, no podrá modificarse hasta el siguiente ejercicio.



DEDUCCIÓN DE INVERSIONES
RESICO (personas morales)

Se duplican los porcentajes de deducción anual (máximo $3 millones invertidos por ejercicio).

- Mobiliario: **25%** → **50%.**
- Computadora o molde: **50%** → **100%.**

DEDUCCIÓN INMEDIATA (LISR)

Los estímulos presidenciales se elevan a rango de ley hasta 2030 (no acumulables entre sí).

- **Plan México:** deducción del **35% al 89%** en activos fijos nuevos del país.
- **Polos de Desarrollo:** Deducción del 100% en regiones específicas (Istmo, Yucatán).

ELIMINACIÓN DEL ROGS
Régimen Opcional para Grupos de Sociedades

La medida contempla el pago del ISR diferido, con posibles efectos directos en la liquidez, el capital de trabajo y las estrategias de inversión.

ESTÍMULOS FISCALES

1 Se otorga **estímulo fiscal** para aplicar la **tasa 0% de IVA** a la **enajenación de libros, periódicos** y **revistas,** beneficio antes limitado a los editores.

2 Se elimina el **tope de ingresos** **(antes 300 mdp)** para acceder al estímulo fiscal de **condonación del 100%** de multas, recargos y gastos de ejecución.

FISCALIZACIÓN, DERECHOS Y COMERCIO EXTERIOR

CFDI Y OPERACIONES CON COMBUSTIBLES

- **Trazabilidad desde la importación:** se implementará un cruce de información entre CFDI, inventarios, controles volumétricos y pedimentos aduanales.
- **Combate a la evasión:** el objetivo es detectar inconsistencias, facturación irregular y combustibles sin procedencia acreditada.

CAMBIOS EN DERECHOS INMOBILIARIOS CON PARTICIPACIÓN EXTRANJERA

- Según el trámite aplicable, se contemplan **incrementos del 24.7%, 52.4% y hasta el 781.4%.**
- Para las empresas con participación extranjera, es necesario revisar los costos de **fideicomisos, convenios** y **avisos de adquisición** antes de concretar nuevas inversiones.

DERECHOS DE AGUA

- Se requiere un **aparato de medición** en cada punto de extracción.
- Se precisan facultades de **CONAGUA** para requerir información y verificar obligaciones fiscales.
- Las mediciones deberán ser congruentes con los volúmenes registrados, declarados y pagados.

SECTOR FERROVIARIO

Primeros 15 años
Se mantiene tasa del
0.5%

Después de 15 años
Se eleva de
1.25% → 3%



LEY DE ECONOMÍA DIGITAL

PAGOS DIGITALES

La SHCP podrá determinar sectores o actividades donde los medios electrónicos sean la única forma de pago, de manera gradual.

COMERCIO EXTERIOR

Aranceles
Entre
5% Y 35%

para 185 fracciones (sectores químico, textil, siderúrgico, automotriz y eléctrico), así como modificaciones a PROSEC.

156% Y 210.44%
para determinadas fracciones del azúcar.

Canasta básica
Facilidades de importación

Beneficios transitorios
HASTA
31 DE MARZO 2027